



**OF. ORD. : 739**

**ANT. :** Ley N° 21.015 de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad

**MAT. :** Informa materia que indica.

**SANTIAGO, 30 ABR 2026**

**A : PEDRO LEA-PLAZA EDWARDS  
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

**DE : JUANA AMAYA SILVA  
JEFA DE DIVIISÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Junto con saludar, me dirijo a Ud., en representación del Subsecretario de Seguridad Pública, como Jefe Superior Servicio, para dar respuesta en torno al cumplimiento de la norma vigente y relativa al 1% de la dotación del Servicio, que debe corresponder a personas con discapacidades o asignatarias de una pensión de invalidez.

Al respecto, cumplo con señalar que durante el año 2025 la Subsecretaría de Seguridad no logró dar cumplimiento a dicha norma, toda vez que, dentro de la dotación vigente, sólo se contaba con un funcionario con discapacidad certificada, correspondiendo al 0.3% de la dotación vigente del Servicio,

Es importante considerar, que en la Subsecretaria de Seguridad Pública en cada uno de los procesos internos de búsqueda y selección que se han ejecutado, con el objeto de reclutar a las personas con las mayores competencias y calificaciones, en materias específicas que son de responsabilidad de los mismos, se ha tenido especial atención en dar cumplimiento a la norma vigente, no obstante, no se ha logrado reclutar personas que, además de cumplir con las competencias técnicas de alto nivel en materia de seguridad pública y orden público, permita cumplir con la cuota de inclusión laboral.

En consecuencia, las razones fundadas por las cuales el servicio anteriormente señalado no han dado cumplimiento a la cuota de inclusión laboral dicen relación con la falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos. A saber, si bien no han realizado concursos de selección de carácter público para todos sus

cargos, en aquellos procesos de reclutamiento realizados, no se presentaron como postulantes personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez.

Finalmente, es importante sí indicar que a contar del mes de abril de la anualidad 2026, existen dos funcionarios con certificación de discapacidad y, por lo tanto, al día de hoy se está cumpliendo con que el 1% de la dotación del Servicio corresponda a personas con discapacidades o asignatarias de una pensión de invalidez.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**JUANA AMAYA SILVA**  
**JEFA DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**



Distribución:

1. Dirección Nacional del Servicio Civil
2. División de Administración y Finanzas
3. Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
4. Oficina de Partes y Archivos